

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

58

## FUENLABRADA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

## Centro de Iniciativas Emprendedoras de Fuenlabrada (CIFE)

Extracto de la resolución 260/18, de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria ayudas dirigidas a fomentar y consolidar el tejido empresarial en el municipio de Fuenlabrada.

BDNS (identif.): 419712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1. *Requisitos de los beneficiarios.*—Podrán optar a estas ayudas empresarios individuales y/o empresas de reciente creación o en proceso de creación (siempre y cuando se produzca el alta de actividad antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes) y que cumplan los siguientes requisitos:

- La fecha de inicio de la actividad debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el vencimiento del plazo de presentación de la presente convocatoria.
- Que hayan realizado gastos contemplados en el artículo 5.B).
- Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Serán requisitos comunes a ambas líneas, que deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.

2. *Objeto.*—Se trata de la aprobación de concesión mediante concurrencia competitiva de dos líneas de ayuda dirigidas a fomentar y modernizar el tejido empresarial en la localidad de Fuenlabrada con sede en dicho municipio:

- Línea 1: Apoyo a la modernización y la mejora de competitividad de empresas constituidas desde el 1 de enero de 2010.
- Línea 2: Ayudas a empresas de reciente creación, constituidas desde 1 enero de 2016.

3. *Documentación a aportar.*—Se encuentra recogida tanto en el artículo 7 como 8 de la convocatoria. Los modelos oficiales de solicitud podrán obtenerse en el Centro de Iniciativas Emprendedoras de Fuenlabrada (CIFE) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, avenida de las Provincias, número 33, 28941 Fuenlabrada (Madrid), así como descargarse desde la página web de dicho organismo en [www.cife-fuenlabrada.es](http://www.cife-fuenlabrada.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. *Cuantía.*—La ayuda consisten en cubrir el 75 por 100 de los gastos contemplados en el artículo 5 de la convocatoria, siempre y cuando los beneficiarios hayan incurrido en un gasto mínimo de 1.000 euros para crear su empresa o modernizar su actividad. La cuantía máxima para cada ayuda será de hasta 2.000 euros.

Se realizará asignación de la ayuda en función de los puntos obtenidos en la valoración del artículo 8, hasta agotar el presupuesto.

5. *Criterios.*—Se encuentran enumerados y ponderados en el artículo 8 de la convocatoria, así como los documentos necesarios para su acreditación.

6. *Crédito presupuestario.*—Existe contabilizado crédito por importe de 100.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 4109/241/47900.

Fuenlabrada, a 17 de octubre de 2018.—El vicepresidente del CIFE, Francisco Manuel Paloma González.

(03/33.589/18)

